

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
Nº 028-2021-OCI/0344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE, SANTA, ANCASH

**“ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE
OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS
COMPLEMENTARIOS EN LA EESS YUGOSLAVIA –
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL
SANTA - ANCASH”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE AGOSTO AL 2 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 21 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 028-2021-OCI/0344-SCC

“ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN LA EESS YUGOSLAVIA –DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V. SITUACION ADVERSA	3
1. La Entidad otorgó conformidad a la adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal de 20 m ³ , inobservando el retraso en la ejecución de la prestación, y el incumplimiento de especificaciones técnicas; situación que podría afectar el cobro de penalidad por mora equivalente a S/109 500,00 y se pague por un bien que no cumple con lo requerido	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES	16
X. RECOMENDACIONES	16
APENDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 028-2021-OCI/0344-SCC

“ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN LA EESS YUGOSLAVIA – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.º 000260-2021-CG-OC/0344 de 05 de abril de 2021; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la Orden de Servicio n.º 0344-2021-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Establecer si el procedimiento de Contratación Directa n.º 001-2021-MPS-1, para la “Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Equipo de otros Activos Complementarios en la EESS Yugoslavia – Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Ancash” a nivel de IOARR, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la conformidad otorgada para el trámite de pago por la adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, ha sido otorgada en cumplimiento de las estipulaciones contractuales establecidas y normativa vigente.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se efectuó al proceso de otorgamiento de conformidad para el trámite de pago por la adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal instalada en el Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, ejecutado de 27 de agosto al 9 de setiembre de 2021, en la Municipalidad Provincial del Santa, distrito Chimbote, provincia Santa y departamento Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El presente informe comprende la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la planta generadora de oxígeno medicinal de 20m³, instalada en los ambientes del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, en función al requerimiento realizado por el Órgano Desconcentrado de Salud Pública de la Entidad, área usuaria, a través del informe n.º 093-2021-ODS-MPS de 25 de febrero de 2021, el cual fue atendido por la empresa PSA Oxígeno SAC en atención a la carta n.º 017-2021-SGLyP-GAyF-MPS de 9 de marzo de 2021¹, carta orden de “Solicitud de atención de la adquisición de una (01) planta de generación de oxígeno medicinal para la Municipalidad Provincial del Santa”.

Al respecto, el 15 de abril de 2021 la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante “Entidad”, regularizó la formulación del Contrato n.º 009-2021-GM-MPS, en cuya Clausula Quinta, precisó lo siguiente:

¹ Carta orden remitida por la Subgerencia de Logística y Patrimonio a la empresa PSA Oxígeno SAC, mediante correo electrónico de 9 de marzo de 2021.

“CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución de la prestación principal del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

- *Primera entrega: A los dos (02) días calendarios posterior a la CARTA ORDEN de los siguientes bienes:*
 - ✓ *Compresor de aire.*
 - ✓ *Sistema de secado*
 - ✓ *Tanque de aire comprimido*
- *Segunda entrega: Hasta el 30 de marzo del presente año, los siguientes bienes:*
 - ✓ *Generador de oxigeno*
 - ✓ *Tanque de almacenamiento*
 - ✓ *Compresor de llenado de balones de oxígeno.”*

En tal sentido, si la CARTA ORDEN a la que hace referencia el citado contrato, se remitió a PSA Oxigeno SAC el 9 de marzo de 2021; entonces, la primera entrega debió concretarse el 11 de marzo de 2021 y la segunda (última entrega) hasta el 30 de marzo del 2021.

Para tal efecto, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.º 142-2021-GM-MPS de 15 de abril de 2021, conformó el Comité de Recepción de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, integrado por el siguiente personal:

Presidente ² :	Lic. Gerardo Alberto Escarate Budinich Jefe de Control Patrimonial
Primer Miembro:	Dra. Diana Elizabeth Cruz Escalante Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública
Segundo Miembro:	Lic. Billy Jordán Llauri Carranza Jefe de Almacén
Especialista:	Hipólito Tume Ramírez Jefe de Talleres

Como se aprecia, la Jefe del órgano Desconcentrado de Salud Pública (área usuaria), conformó dicho comité, quien además de formular y emitir el requerimiento con las especificaciones técnicas, emitió las conformidades correspondientes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los informes de conformidad otorgados para el trámite de pago de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 20m³ instalada en los ambientes del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, y su constatación física a fin de determinar si está acorde con las especificaciones técnicas solicitadas; se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del procedimiento de conformidad y pago de la misma.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20 M³, INOBSERVANDO EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, Y EL INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL COBRO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A S/109 500,00 Y SE PAGUE POR UN BIEN QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO**

² Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.º 297-2021-GM-MPS de 07 de julio de 2021, se modificó la nominación del Presidente, designándose como tal al señor Armando Chero Fernández, Jefe de control Patrimonial.

b) Condición

Mediante informe n.º 093-2021-ODS-MPS de 25 de febrero de 2021, el Órgano Desconcentrado de Salud Pública de la Entidad, requirió la instalación de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 20 m³ para atender a la población en la jurisdicción de la provincia del Santa; consignando como plazo de atención de la segunda y última entrega: hasta el 30 de marzo de 2021³, correspondiente a los siguientes bienes:

- ✓ Generador de oxígeno
- ✓ Tanque de almacenamiento
- ✓ Compresor de llenado de balones de oxígeno.

Es así que, mediante carta n.º 017-2021-SGLyP-GAyF-MPS⁴ de 9 de marzo de 2021 la Subgerencia de Logística y Patrimonio requiere a la empresa PSA Oxígeno SAC, en adelante "Contratista", atender tal requerimiento.

Asimismo, la Entidad designa a los integrantes el Comité de Recepción⁵, del cual forma parte la jefa del Órgano Desconcentrado de Salud Pública, quien además de formular y emitir el requerimiento con las especificaciones técnicas del bien, suscribió la "Primer Acta de conformidad" de 19 de abril de 2021 y "Segunda acta de conformidad" de 25 de agosto de 2021, sin advertir los siguientes incumplimientos:

1. Incumplimiento del plazo de entrega del bien

La segunda entrega, según lo establecido en la carta n.º 017-2021-SGLyP-GAyF-MPS de 9 de marzo de 2021 y Cláusula Quinta del Contrato n.º 009-2021-GM-MPS⁶, se realizó mediante guía de remisión n.º 0001-00112 de 30 de marzo de 2021, cuyo detalle consigna: un (1) tanque de oxígeno de 2000 ℓ y dos (2) compresores de oxígeno; sin embargo, durante la inspección física realizada el 12 de abril de 2021⁷ a las instalaciones del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, se constató la presencia de una caja embalada y sellada en la que presuntamente se encontraba un (1) compresor de oxígeno de 10 Nm³/h; caja que se mantuvo sellada al 15 de abril de 2021⁸, fecha en la cual también se constató que el manifold automático, además de no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas⁹, no se encontraba conectado a la línea de producción de oxígeno, conforme se aprecia en la siguiente imagen:



³ Segunda entrega, según lo establecido en el numeral 11. *Plazo de entrega*, de las *Especificaciones Técnicas*, adjuntas al informe n.º 093-2021-ODS-MPS de 25 de febrero de 2021; y conforme lo establece la Cláusula Quinta del Contrato n.º 009-2021-GM-MPS el 15 de abril de 2021.

⁴ CARTA DE ATENCIÓN de "Solicitud de atención de la adquisición de una (01) planta de generación de oxígeno medicinal para la Municipalidad Provincial del Santa" remitida por la Subgerencia de Logística y Patrimonio a la empresa PSA Oxígeno SAC, mediante correo electrónico de 9 de marzo de 2021.

⁵ Resolución Gerencial n.º 142-2021-GM-MPS de 15 de abril de 2021, posteriormente modificada con Resolución Gerencial n.º 297-2021-GM-MPS de 07 de julio de 2021.

⁶ Contrato n.º 009-2021-GM-MPS de 15 de abril de 2021.

"CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución de la prestación principal del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

• Segunda entrega: Hasta el 30 de marzo del presente año, los siguientes bienes:

- Generador de oxígeno
- Tanque de almacenamiento
- Compresor de llenado de balones de oxígeno."

⁷ Conforme consta en el Acta n.º 033 de 12 de abril de 2021 y por referencia del representante de PSA Oxígenos SAC, pues este componente presuntamente se encontraba en una caja embalada y sellada, junto a los demás equipos de la planta generadora de oxígeno.

⁸ Visita de inspección que consta en el Acta n.º 36-2021 de 15 de abril de 2021, producto de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 001-ING.NSGS-2021 de 16 de abril de 2021.

⁹ El Sub numeral 7.B *Manifold Automático*, del numeral 5. *Descripción y características de los bienes a contratar*, contenido en las Especificaciones Técnicas adjuntas al informe n.º 093-2021-ODS-MPS de 25 de febrero de 2021, señala:

"Manifold Automático:

- Bancada: 01 de 06 cilindros de 10m³ (incluye cilindros)"

Sin embargo, el manifold instalado al 15 de abril de 2021 solo cuenta con capacidad para cuatro (4) cilindros.

IMAGEN N° 1
EQUIPOS NO INSTALADOS EN LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OXÍGENO



Fuente: Acta n.° 033 de 12 de abril de 2021, Acta n.° 36-2021 de 15 de abril de 2021 e Informe Técnico n.° 001-ING.NSGS-2021 de 16 de abril de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Por lo tanto, al 15 de abril de 2021 la planta de oxígeno medicinal aún se encontraba incompleta e inoperativa; pese a ello, el 16 de abril de 2021 el Comité de Recepción¹⁰ suscribe el "Acta de recepción de los bienes para la segunda planta generadora de oxígeno medicinal de la Municipalidad Provincial del Santa", sustentada en las guías de remisión n.°s 001-00102 y 001-00103 el 10 de marzo de 2021 y 001-00112 de 30 de marzo de 2021, con la finalidad de otorgar conformidad a la recepción de los bienes de la referida planta de oxígeno, sin advertir que solo cuenta con un (1) Compresor de Oxígeno¹¹ de 10 Nm³/h.

Igualmente, el 19 de abril de 2021 la jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública, en calidad de primer miembro del Comité de Recepción, suscribe la "PRIMER ACTA DE CONFORMIDAD", dando conformidad al 80% de la compra de la planta generadora de oxígeno medicinal de 20m³/h; en merito a la cual, se materializó el pago mediante el comprobante de pago n° 03971 de 29 de abril 2021 por S/876 000,00 (Registro SIAF N° 0000001635), quedando pendiente un 20% que a la fecha de emisión del presente informe, no se ha cancelado.

Asimismo, con relación al compresor faltante¹², se tomó conocimiento¹³ que éste fue entregado el 9 de mayo de 2021 y empezó a operar dos (2) días después, 11 de mayo de 2021, es decir, después de cuarenta y dos (42) días de vencido el plazo para la segunda entrega¹⁴ (Imagen n.°2). Lo cual confirma que el pago del 80% del monto contratado -primer pago según la Cláusula Cuarta del Contrato- se habría realizado pese a que el Contratista no cumplió con la entrega de la totalidad del bien y puesta en operatividad al 100% de su capacidad.

En consecuencia, corresponde la aplicación de la máxima penalidad por mora en la ejecución de la prestación: 10% del monto del Contrato (Imagen n.°2), equivalente a



¹⁰ Designado mediante Resolución Gerencial n.° 142-2021-GM-MPS de 15 de abril de 2021.

¹¹ Compresor de oxígeno de 10 Nm³/h presuntamente contenido en una caja embalada y sellada.

¹² Compresor de oxígeno de 10 Nm³/h.

¹³ Según manifestación del operario de la planta, que consta en el Acta n.° 051-2021-MPS de 12 de mayo de 2021.

¹⁴ 30 de marzo de 2021.

S/109 500.00; al haberse superado ampliamente el retraso máximo: 8.4 días calendario¹⁵; conforme se refleja en los siguiente cálculos:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}} = \frac{(0.10) \times (S/1\ 095\ 000.00)}{(0.40) \times (21 \text{ días})} = \frac{S/109\ 500.00}{8.4 \text{ días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Plazo vigente en días = 21 días. Contabilizados del 10 al 30 de marzo de 2021. Según lo establecido en el Contrato, y considerando la fecha de remisión de la CARTA ORDEN cursada al Contratista (9 de marzo de 2021)

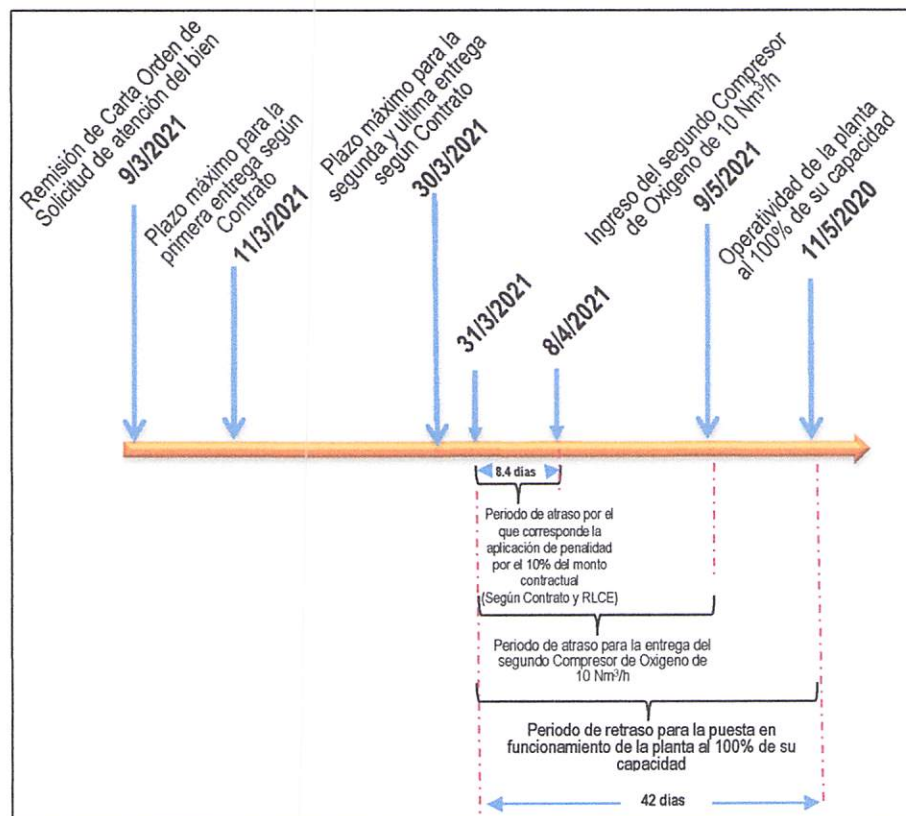
Penalidad diaria = S/13 035,7142/día

Penalidad por 42 días de retraso: S/13 035,7142/día x 42 días de retraso = S/547,500.00

Máxima penalidad a ser aplicada: S/13 035,7142/día x 8.4 días de retraso = S/109 500,00
(Penalidad por 8.4 días de retraso, del 31 de marzo al 8 de abril de 2021)

IMAGEN N° 2

PLAZO INCURRIDO POR PSA OXÍGENOS SAC PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y PUESTA EN OPERATIVIDAD AL 100% DE SU CAPACIDAD



Fuente: Carta n.º 017-2021-SGLyP-GAyF-MPS de 9 de marzo de 2021, Contrato n.º 009-2021-GM-MPS de 15 de abril de 2021, Acta n.º 033 de 12 de abril de 2021, Acta n.º 051-2021-MPS de 12 de mayo de 2021, Acta n.º 36-2021 de 15 de abril de 2021 e Informe Técnico n.º 001-ING.NSGS-2021 de 16 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

¹⁵ Días de retraso por los que corresponde la aplicación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación, equivalente a S/109 500,00.

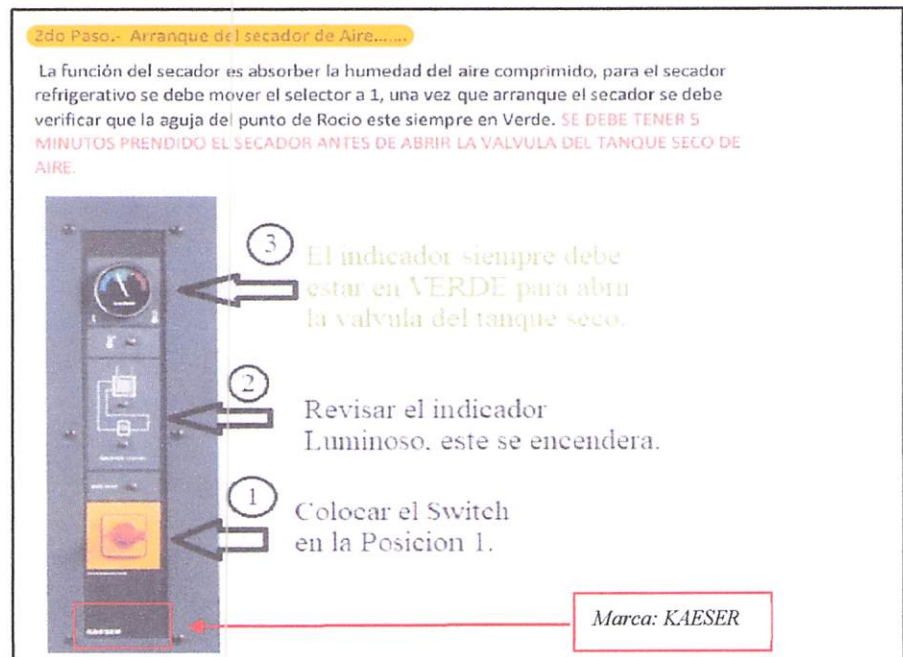
2. Incumplimiento de especificaciones técnicas

De la inspección física a la planta generadora de oxígeno medicinal, realizada el 27 de agosto de 2021 en los ambientes del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, se emitió el informe técnico n.º 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021, en el cual se evidencian las siguientes observaciones:

2.1 La información consignada en el “Manual de operación para arranque de planta de oxígeno” no corresponde a los componentes de la planta de oxígeno instalada

- ✓ El “Plan de Mantenimiento - Planta de Oxígeno EESS Yugoslavia” que contiene el “Manual de operación para arranque de planta de oxígeno”, proporcionado¹⁶ por el Contratista, explica la operación y funcionamiento de un secador de aire de la marca KAESER, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN N° 3 **OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECADOR DE AIRE**



Fuente: Informe Técnico n.º 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021

Sin embargo, durante la inspección física realizada no se evidenció equipos de la marca KAESER; sino, dos (2) secadores de marcas diferentes, como: (a) Secador de aire proveniente del compresor es a través del secador de aire refrigerativo, marca: **INGERSOLL RAND** (Imagen n.º 4) y (b) Secador desecante, marca: **ROCKY** (Imagen n.º 5); en los cuales no se observa el panel de control descrito en el “Manual de operación para arranque para la planta de oxígeno”.



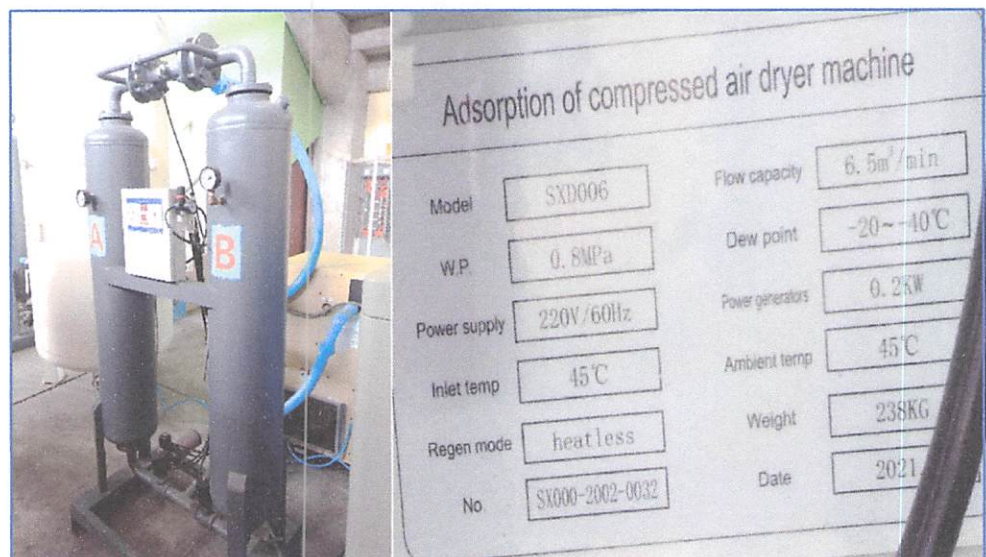
¹⁶ Mediante carta PSA02-CG-000310 de 01 de junio de 2021.

IMAGEN N° 4
SECADOR DE AIRE REFRIGERATIVO INSTALADO – MARCA: INGERSOLL RAND



Fuente: Informe Técnico n.° 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021

IMAGEN N° 5
SECADOR DE AIRE DESECANTE INSTALADO – MARCA: ROCKY



Fuente: Informe Técnico n.° 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021

Por lo tanto, el manual proporcionado por la empresa PSA Oxígeno SAC no brinda instrucciones (pasos) precisas para el arranque de la planta generadora de oxígeno, lo cual podría generar confusión en el operario, acarreando consecuencias negativas en el funcionamiento de los equipos.

- ✓ Lo mismo sucede con las instrucciones (pasos) para el arranque del compresor de aire, pues el "Manual de operación para arranque de la planta de oxígeno" remitido por el Contratista, explica la operación y funcionamiento de un compresor de marca KAESER, conforme al siguiente detalle:



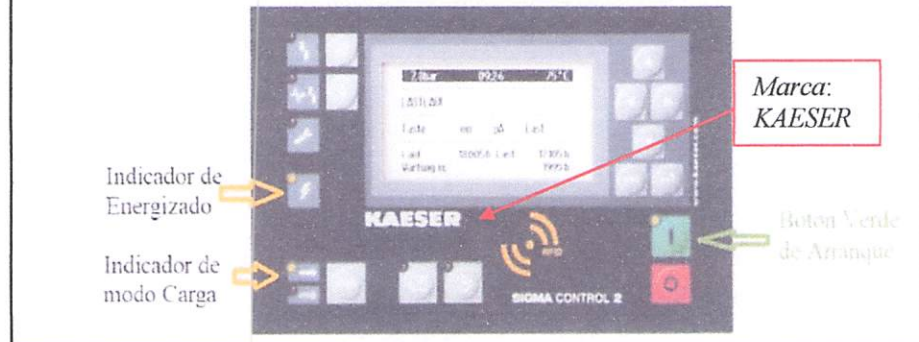
IMAGEN N° 6
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMPRESOR DE AIRE

3er Paso.- Arranque De Compresor De Aire.....

La función del compresor de aire es absorber el aire del medio ambiente que se encuentra a presión atmosférica y comprimirla a una presión de 8.6 bar(125 psi).

Se debe verificar que el compresor no tenga alarmas .

1era maniobra.- Presionar el botón verde de arranque. Se observara que la presión de operación subirá.



Fuente: Informe Técnico n.° 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021

Sin embargo, durante la inspección técnica no se evidenció equipos de la referida marca. Se observó que la marca del compresor de aire que forma parte de la planta de oxígeno instalada es: ROCKY (Imagen n.° 7), cuya plataforma es distinta a la consignada en el "Manual de operación para arranque para planta de oxígeno"; lo cual también podría generar imprecisiones en el manejo u operación del equipo por parte del operador y conllevar a fallos prematuros en la operación del equipo.

IMAGEN N° 7
COMPRESOR DE AIRE INSTALADO – MARCA: ROCKY



Fuente: Informe Técnico n.° 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021



2.2 La planta de oxígeno no cuenta con alarma ante fallas de alimentación eléctrica

Las especificaciones técnicas de la planta de oxígeno emitidas por el Órgano Desconcentrado de Salud Pública en el apartado: "A. Pantalla e Interfaz de usuario", señalan que la planta de oxígeno debe contar con alarmas que comuniquen diversos problemas que podría presentar durante la operación de los equipos, asimismo precisa que debe contar con una alarma contra fallos de alimentación eléctrica, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	<ul style="list-style-type: none"> • ANALIZADORES DE CONCENTRACION : <ul style="list-style-type: none"> ✓ UNO (01) DE OXIGENO. ✓ DOS (01) DE MONOXIDO DE CARBONO (CO) ✓ TRES (01) DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2). • ANALIZADOR DE OXIGENO - PARAMAGNETICO O ZIRCONIO • MONITORIZACION REMOTA NIVEL DE PUREZA Y CAUDAL DEL OXIGENO, REPORTE DE FALLAS, TENSION POTENCIA, CORRIENTE <p>A. PANTALLA E INTERFAZ DE USUARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • PANTALLA DIGITAL TIPO LCD O TACTIL EN ESPANOL PARA VISUALIZACION DE PARAMETROS. • VISUALIZACION DE HORAS DE TRABAJO ACUMULADO • VISUALIZACION DE CONCENTRACION DE OXIGENO (O2), MONOXIDO DE CARBONO (CO) Y DIOXIDO DE CARBONO (CO2). • VISUALIZACION DEL REGISTRO DE PRODUCCION DE OXIGENO • VISUALIZACION DE PRESION DE SALIDAS (ALARMAS). • ALARMA AUDIOVISUAL DE BAJA CONCENTRACION DE OXIGENO (≈90%) • ALARMA AUDIOVISUAL CUANDO LA PRESION DE SALIDA ES MENOR A 3 BAR (44 PSI). • ALARMA DE PUNTO DE ROCIO • ALARMA DE PRESION Y TEMPERATURA DEL COMPRESOR DE AIRE • ALARMA O INDICADOR DE ACTIVACION DE SISTEMAS DE SECADO • ALARMA DE FALLA DE ALIMENTACION ELCTRICA. <p>B. COMPRESOR DE AIRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAPACIDAD DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA MAXIMA DEMANDA DEL GENERADOR DE OXIGENO Y DE ACUERDO A LA HUMEDAD, TEMPERATURA Y ALTITUD DE LA INSTALACION DE LA PLANTA - LIBRE DE ACEITE O LUBRICADO, QUE ASEGURE LA CONCENTRACION DE ACEITE MENOR A 0.1 mg/m3 <ul style="list-style-type: none"> • TIPO TORNILLO O SCROLL O UNAS • CON VARIADOR DE VELOCIDAD • PRESION DE TRABAJO 100 PSI COMO MINIMO • SISTEMA DE REFRIGERACION AIRE ✓ 1.B SISTEMA DE SECADO <ul style="list-style-type: none"> - TIPO FRIGORIFICO O DESECANTE - CAPACIDAD DIMENSIONADA PARA EL TRATAMIENTO DEL AIRE DEL COMPRESOR
--	--

Fuente: Especificaciones técnicas emitidas por el Órgano Desconcentrado de Salud Pública

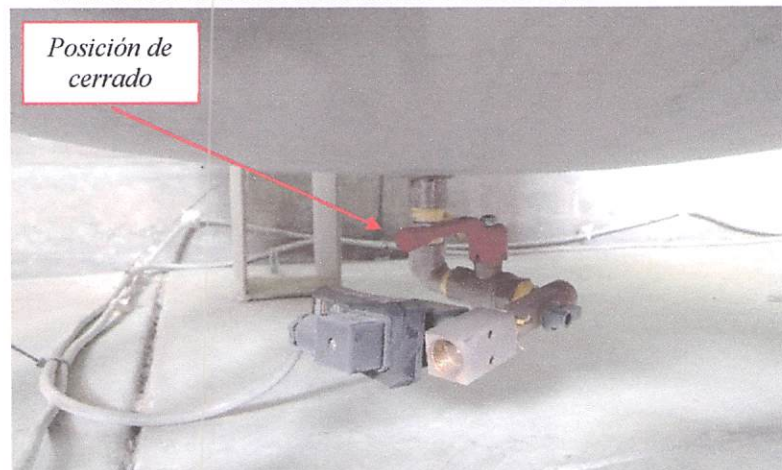
Sin embargo, al realizar una prueba¹⁷ que simuló la interrupción de alimentación eléctrica, no se advirtió ninguna alarma visual, sonora o de alguna otra índole; simplemente los equipos se apagaron. Por lo tanto, la planta de oxígeno instalada no cuenta con una alarma ante fallas de alimentación eléctrica.

¹⁷ Conforme consta en el Informe Técnico n.° 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021.

2.3 El uso de las válvulas de drenaje automático, pone en riesgo la operatividad de la planta de oxígeno y a los operarios de la misma

El tanque de almacenamiento de aire comprimido y tanque de oxígeno, cuentan con válvulas automáticas de drenaje; sin embargo, durante la inspección física se observó en la base del tanque de oxígeno una válvula esférica en la posición de cerrada, resultando inútil un sistema de drenaje automático, cuando el líquido no puede ser evacuado. Asimismo, se observó que ante una posible salida de líquido condensado, este no se evacua a algún sistema de drenaje, sino que sería expulsado al piso, generando una situación de peligro para los operarios de la planta.

IMAGEN N° 9
VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO DEL TANQUE DE OXÍGENO



Fuente: Informe Técnico n.° 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021

Por otro lado, el tanque de almacenamiento de oxígeno si tenía la válvula esférica en la posición de abierta; sin embargo, ante una posible salida de líquido condensado, este no sería evacuado a algún sistema de drenaje, sino, expulsado al piso, generando una situación de peligro, ya que en la misma zona se encuentran cables eléctricos y podría ocurrir un accidente de trabajo.

IMAGEN N° 10
VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO DEL TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO



Fuente: Informe Técnico n.° 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021



2.4 El tanque B del generador de oxígeno reduce su presión interna cuando el equipo no cuenta con un suministro eléctrico, lo cual podría significar que el equipo no es hermético

El generador de oxígeno Genatek, modelo: OGD-24, está conformado por el cilindro A y B, cuyas presiones internas varían de acuerdo al trabajo del equipo y son medidas por los manómetros de cada uno de ellos. Al respecto, durante la visita de inspección física, se procedió a interrumpir el suministro eléctrico, por lo que, el generador de oxígeno también se apagó, siendo 4 bar la presión inicial del tanque B, empero, luego se escuchó un sonido anómalo similar a una fuga de oxígeno, y al cabo de 8 minutos (aproximadamente) se constató que la presión del tanque B disminuyó hasta 3 bar. Por lo tanto, el tanque B del generador de oxígeno reduce su presión interna cuando el equipo no cuenta con un suministro eléctrico, lo cual podría significar que el equipo no es hermético. Lo expuesto se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 11
VARIACIÓN DE LA PRESIÓN DEL TANQUE B DEL GENERADOR DE OXIGENO GENATEK ANTE LA FALTA DE FLUIDO ELECTRICO



Fuente: Informe Técnico n.° 002-ING.NSGS-2021 de 2 de setiembre de 2021

Finalmente, cabe agregar, el 22 de agosto de 2021 el especialista del Comité de Recepción emite el informe n.° 337-2021-SGTM-GAYF-MPS, donde refiere: "2. Se afirma que la Planta generadora de oxígeno medicinal ofertada por la empresa PSA Oxígeno SAC ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución. Por lo que ya se puede proceder a la recepción final y dar la conformidad por el área usuaria"; igualmente, el 25 de agosto de 2021 la jefa del Órgano Desconcentrado de Salud Pública suscribe la "SEGUNDA ACTA DE CONFORMIDAD", en la cual señala: "Se otorga la **CONFORMIDAD** y **FUNCIONAMIENTO** al 100% de la PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EE.SS



YUGOSLAVIA". Sin embargo, en dichos documentos tampoco advierte el incumplimiento del plazo de entrega, lo cual pone en riesgo la aplicación de penalidad por mora equivalente a S/109 500,00; así como, el incumplimiento de especificaciones técnicas que persisten a la fecha de emisión del presente informe.

c) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público.
(...)

- f) **Eficacia y Eficiencia**, el proceso de contratación y las decisiones que adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés públicos, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 9º. Responsabilidades esenciales

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018, vigente desde 30 de enero de 2019.**

“Artículo 162º. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

(...)



Artículo 168°. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. (...)"

- Contrato n.º 009-2021-GM-MPS de 22 de abril de 2021, Contrato por la adquisición de planta de oxígeno medicinal

"CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación principal del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Primera entrega: a los dos (2) días calendarios posterior a la carta orden de los siguientes bienes: el 11 de marzo de 2021
 - Compresor de aire
 - Sistema de secado
 - Tanque de aire comprimido
- ✓ Segunda entrega: hasta el 30 de marzo de 2021
 - Generador de Oxígeno
 - Tanque de almacenamiento de oxígeno
 - Compresor de llenado de balones de oxígeno"

(...)

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

d) Consecuencia

Los hechos evidenciados generan el riesgo que no se cobre la penalidad por mora equivalente a S/109 500,00 por retraso en la entrega y puesta en operatividad del bien; así como, se pague por un bien cuyas especificaciones técnicas no se ajustan a las requeridas por el área usuaria; toda



vez que la información consignada en los manuales de operación no corresponde a los componentes instalados, asimismo, éstos no cuentan con alarmas ante fallas de alimentación eléctrica; igualmente, por la ausencia de drenes para las válvulas de drenaje automático, y porque cabe la posibilidad que el tanque B del generador de oxígeno no sea hermético.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control: Conformidad para el trámite de pago por la adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1.- Informe de Hito de Control n.º 1

- a. La Entidad no cuenta con expediente técnico aprobado para la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal y equipos complementarios; sin embargo, ésta ha sido instalada en los ambientes del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, en base a especificaciones técnicas que incumplen los estándares de calidad exigidos por los entes reguladores, ocasionando el riesgo de afectar la salud y/o vida de las personas.

2.- Informe de Hito de Control n.º 2

- a. La Entidad está en proceso de recepción de una planta generadora de oxígeno medicinal que no cumple con las especificaciones técnicas del área usuaria, con el potencial riesgo de afectar su vida útil y no cumplir con la finalidad pública de su contratación.

3.- Informe de Hito de Control n.º 3

- a. La Entidad no exigió la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hecho imposibilitaría asegurar el cumplimiento del íntegro de las obligaciones del contratista.

4.- Informe de Hito de Control n.º 4

- a. Ambiente donde fue instalada la planta generadora de oxígeno medicinal, no cuenta con medidas de seguridad, situación que pone en riesgo la integridad física de los trabajadores.



Asimismo, en Apéndice n.º 2 se detallan las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas de manera parcial respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la conformidad y tramite en la “Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Equipo de otros Activos Complementarios en la EESS Yugoslavia – Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Ancash”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Equipo de otros Activos Complementarios en la EESS Yugoslavia – Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Ancash”

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores detalladas en el punto VIII del presente informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente en la conformidad y tramite para el pago de la “Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Equipo de otros Activos Complementarios en la EESS Yugoslavia – Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la “Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Equipo de otros Activos Complementarios en la EESS Yugoslavia – Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Ancash”
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe de Control Concurrente.

Chimbote, 21 de setiembre de 2021.


Denny Armando Monzón Burgos
Supervisor
Comisión de Control


José Eustaquio Lavado Ciudad
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Oscar Lizandro Mostacero Saldaña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARCO

Chimbote, 22 de Setiembre de 2021
OFICIO N° 000753-2021-CG/OC0344

Señor:
Roberto Jesus Briceño Franco
Alcalde
Municipalidad Provincial Del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote



Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 028-2021-OCI/0344-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Equipo de otros Activos Complementarios en la EESS Yugoslavia – Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Ancash" a nivel de IOARR, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 028-2021/OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento en dieciséis (16) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Lizandro Mostacero Saldaña
Contraloría General de la República

(OMS/jlc)
Nro. Emisión: 01262 (0344 - 2021) Elab:(U18112 - 0344)

